

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 626-X-2026 c/Agdos. N° 4013/2026 y N° 12169/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8321/2026.-**

ARTICULO 1°. - En virtud de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 1299/1992 y Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la Tasa por Seguridad Vial y Señalética (cuota 70/2025 con fecha 10/01/2025) y de la Tasa por Inscripción (cuota 0°/2025 de fecha 10/01/2025), al Señor **BRUNO ERALDO BONILLA**, D.N.I. N° 13.968.773, por el vehículo de su propiedad Marca **FORD RANGER DC XL 2.0L T 4X2 MT D, DOMINIO AG990UP**, con domicilio en Cabo 1° Maldonado N° 722 – 370 Viviendas – 1° Etapa de Distrito Alto Comedero de esta Ciudad, en su calidad de Veterano de Guerra de Malvinas.-

ARTICULO 2°. - La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto. -

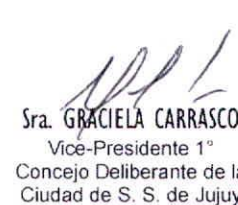
ARTICULO 3°. - Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, jueves 03 de septiembre de 2026.-

Transcribió
MA
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Sra. GRACIELA CARRASCO
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy